



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 663 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2381-24 Compra de Insumos para Microbiología y Físico-química - - CD 103/24 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°2381- 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 03 de octubre de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 91/24 de fecha 10 de octubre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 103/24, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Microbiología y Físico-química”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas BIOARTIS SRL, MEDICA - TEC SRL y FERNANDEZ LILIANA ESTHER;

Que, previo corresponde mencionar que, de acuerdo a la intimación cursada y al apercibimiento bajo el que fuera cursada, corresponde desestimar la oferta presentada por FERNANDEZ LILIANA ESTHER por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no revestir estado de “Inscripto” en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR;



Que, asimismo, corresponderá declarar desiertos los renglones 7 y 8 (por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados) y declarar fracasado el renglón 6 (por no haber recibido ofertas en condiciones técnicas/formales de resultar adjudicadas) conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, en atención a lo indicado por el área solicitante en su informe de nota NOTA - 2024 - 80 - LAOVAR-DDPT #UNLa corresponde dejar sin efecto el renglón 9 por razones de inconveniencia presupuestaria (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°103/24 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Microbiología y Físico-química", en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, a la oferta presentada por MEDICA - TEC SRL - CUIT 30-62495046-8 - , por un monto total de Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$1.085.830,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2024 - 1181 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°103/24 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Microbiología y Físico-química", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°103/24 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Microbiología y Físico-química", en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, a la oferta presentada por MEDICA - TEC SRL - CUIT 30-62495046-8 - , por un monto total de Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$1.085.830,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por FERNANDEZ LILIANA ESTHER por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no revestir estado de "Inscripto" en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.AR.

ARTICULO 4º: Declarar desiertos los renglones 7 y 8, por no haberse recibido ofertas para los productos allí solicitados y declarar fracasado el renglón 6, por no haber recibido ofertas en condiciones técnicas/formales de resultar adjudicadas, conforme lo previsto en el Artículo 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones-

ARTICULO 5º: Dejar sin efecto el renglón 9 por razones de inconveniencia presupuestaria conforme lo establecido en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2024 14:09:27
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 12:56:49
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 17:54:54
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 12:49:32
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 14/11/2024 15:30:19
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez